

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ALCALÁ AHORRO, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

(Fondo absorbente)

ALCALÁ INTERVAL, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

(Fondo absorbido)

Fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, «Gesalcalá, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como sociedad gestora, y Socièté Générale, Sucursal en España, como entidad depositaria, hacen público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar, mediante comunicado de fecha 15 de enero de 2003, la operación de fusión por absorción de Alcalá Interval, Fondo de Inversión Mobiliaria por Alcalá Ahorro, Fondo de Inversión Mobiliaria.

Esta operación de fusión da derecho a los partícipes de los fondos implicados a efectuar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, en el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación de la operación.

Igualmente, en este plazo se dará derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

El proyecto de fusión aprobado se encuentra depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está asimismo a disposición de los partícipes en las oficinas de Gesalcalá.

Madrid, 21 de enero de 2003.—«Gesalcalá, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora», y Socièté Générale, Sucursal en España, Entidad Depositaria del Fondo.—El Secretario del Consejo de «Gesalcalá, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», Fernando Castromil Sánchez.—2.529.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

Anuncio de licitación

1. Sociedad concesionaria que convoca la licitación. Dirección: «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en A Coruña (España), calle Alfredo Vicenti, número 15. Teléfono: 981 14 89 14.

2. Objeto de la licitación: Ejecución de las obras definidas en el proyecto titulado «Autopista del Atlántico A-9. Proyecto de reparación de deslizamiento de taludes en P.K. 149+100 (Trasmañó) y P.K. 148+756 (Peaje de Rande)», aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 20 de junio de 2.002.

Lugar de ejecución: Autopista del Atlántico, provincia de Pontevedra.

Plazo de ejecución: Máximo tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Lo ofertará el licitador.

5. Fianzas y garantías exigidas: Para tomar parte en el concurso, fianza provisional por importe de 12.000,00 euros. Para otorgamiento del contrato: Fianza definitiva por importe del 6 por 100 de la oferta del adjudicatario.

6. Documentación a disposición de los licitadores: El pliego de cláusulas particulares y bases del concurso, con sus anexos, el proyecto y la resolución aprobatoria del proyecto.

Dichos documentos estarán a disposición de los licitadores, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, entre las nueve y las catorce horas de todos los días laborables, excepto sábados, en las oficinas del domicilio social de «Autopistas del Atlántico, C.E.S.A.».

La fecha límite para solicitarlos será antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas, excepto el proyecto que habrá de ser solicitado a cargo del concursante con un mínimo de diez días antes de la fecha límite.

7. Requisitos específicos del contratista: Se determinan en el pliego de cláusulas particulares y bases. Clasificación grupo A, subgrupo I y grupo K), subgrupos 1 y 2, con categoría d); empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificadas y empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea se les exigirán los requisitos y documentación señalados en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del último de los días en que se cumplan los treinta y seis (36) días naturales (o el siguiente de ser éste sábado o inhábil) computados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Forma: Presentación en mano en las oficinas del domicilio social de «Autopistas del Atlántico, C.E.S.A.» o envío por correo a su dirección, de conformidad con lo dispuesto en el pliego.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar, por la Mesa de Contratación, en el domicilio social de «Autopistas del Atlántico, C.E.S.A.», en acto público, a las doce horas del día en que se cumplan los cinco (5) días naturales computados a partir del siguiente, inclusive, a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas o, de ser sábado o inhábil, el primera día siguiente, la proposición técnica; y el día en que se cumplan los diez (10) días naturales a partir de la apertura anterior, la proposición económica, en igual forma.

10. Otras informaciones: Criterios para la adjudicación indicados en el pliego.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

A Coruña, 23 de enero de 2003.—El Director general, Andrés Muntaner Pedrosa.—2.486.

GESTORA NAVARRA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

«Gestora Navarra de Inversiones, Sociedad Anónima», Sociedad Gestora Instituciones Inversión Colectiva, entidad gestora de «Rentanavarra, Fim», comunica, en cumplimiento de lo establecido en

el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, que, junto con el Depositario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra», han solicitado y obtenido autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar el Reglamento de Gestión del Fondo mediante la elaboración de un texto refundido que recoge, entre otros aspectos el cambio de denominación, el cambio en el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos así como el cambio en la política de inversión. Las modificaciones son las siguientes:

La política de inversión: La vocación inversora de «Rentanavarra, Fim» (que cambiará su denominación a «Can Selección, Fimf») se define como Global e invertirá su patrimonio de forma mayoritaria en IICs nacionales y/o extranjeras (ya sea de renta fija o de renta variable) que utilizan métodos de gestión alternativa sobre activos de cualquier tipo y métodos de gestión cuantitativa de valoración de activos, para explotar las ineficiencias que se producen en los mercados.

La denominación Fondo: Como consecuencia de la nueva política de inversión, el Fondo modificará su denominación que pasará a ser «Can Selección, Fimf».

El valor liquidativo aplicable: El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos solicitados pasará a ser el del día siguiente al de la fecha de solicitud, entendiendo como fecha de solicitud para las suscripciones la fecha en que tome valor el importe de la suscripción en la cuenta del fondo.

Las Comisiones: Las Comisiones a aplicar serán:

Comisión de gestión: 1,50 por 100 anual sobre el patrimonio efectivo.

Comisión depositario: 0,10 por 100 anual sobre el patrimonio efectivo.

Comisión de suscripción: No se aplicará comisión de suscripción.

Comisión de reembolso: No se aplicará comisión de reembolso.

Adicionalmente informar de las comisiones máximas que, directa o indirectamente, puede soportar este Fimf:

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4 por 100 sobre el Patrimonio y el 25 por 100 sobre los Resultados.

El porcentaje anual máximo sobre el patrimonio que, directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,00 por 100.

La sociedad gestora no invertirá en IIC's del grupo.

Estos cambios entrarán en vigor a partir de la fecha de inscripción del nuevo folleto informativo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Estos cambios en la política de inversión otorgan el derecho de los partícipes a optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta publicación, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente actualización del Folleto en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Pamplona, 16 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo, Miguel Pascual Cuesta González.—1.866.